

D... para ser consultado
... Dirección de Digesto
...

DECRETO N° **1406**

NEUQUEN, **09 AGO 1993**

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Humano dependiente del Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad, mediante el cual el Municipio, titulado en el mismo como "Beneficiaria" se adhiere y acepta intervenir en el Programa Social Nutricional -PROSONU- en la actividad Comedores Infantiles Integrales, elaborado por el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las cláusulas establecidas, se encuentra estipulado la entrega por parte de la Subsecretaría de un subsidio mensual, destinado a brindar asistencia alimentaria a niños de 2 a 5 años, que concurren a comedores infantiles y que hayan sido seleccionados por provenir de familias con necesidades básicas insatisfechas;

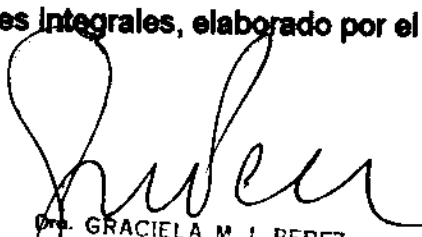
Que el citado convenio fue firmado el día 04 de mayo de 1993, motivo por el cual se debe dar su aprobación mediante el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) **APRUEBASE** el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Humano dependiente del Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad, mediante el cual el Municipio, titulado en el mismo como "Beneficiaria" se adhiere y acepta intervenir en el Programa Social Nutricional -PROSONU- en la actividad Comedores Infantiles Integrales, elaborado por el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación. ///
///...2º


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

X

///...2°

Social de la Nación, con fecha 04 de mayo de 1993.-


Artículo 2°) **REMITASE** copia del presente Convenio a la Subsecretaría de
----- Desarrollo Humano dependiente del Ministerio de Salud y Acción
Social de la Provincia del Neuquén.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria
----- Ejecutiva, la señora Secretaria de Hacienda y Presupuesto y el
señor Secretario de Acciones Comunitarias y Asuntos Vecinales.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, al
----- Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-



FDO) KLOOSTERMAN
CASADO RIESCO
GARRE
BAKKER


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ

Adm. de Ejecución y Despacho
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Subsecretaria de Desarrollo Humano

CONVENIO

Entre la Subsecretaria de Desarrollo Humano, representada por la Lic. GEMMA ALICIA CASTOLDI; con domicilio en Avenida Argentina N° 245 - 1° P. Neuquén Capital, en adelante "LA SUBSECRETARIA", por una parte, y por otra INTENDENTE MUNICIPAL - DERLIS HEBE KLOOSTERMAN con domicilio Real y Legal en: NEUQUEN CAPITAL -----, en adelante "LA BENEFICIARIA" se conviene lo siguiente:

PRIMERO: "LA BENEFICIARIA" se adhiere y acepta intervenir en el Programa Social Nutricional - PROSONU - en la actividad Comedores Infantiles Integrales, elaborado por el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación.-

SEGUNDO: "LA SUBSECRETARIA" otorgará a "LA BENEFICIARIA", en carácter de Subsidio, la suma de pesos que mensualmente se determinará para brindar asistencia alimentaria a niños de 2 a 5 años, que concurren a comedores infantiles y que hayan sido seleccionados por provenir de familias con necesidades básicas insatisfechas.-

TERCERO: "LA BENEFICIARIA" se compromete a invertir la totalidad de los fondos recibidos en la adquisición de alimentos para el funcionamiento de los comedores infantiles, dentro de un plazo máximo de 25 días a partir de la fecha de recepción, caso contrario "LA SUBSECRETARIA" podrá declarar la caducidad del acto que dispuso al subsidio con las consecuencias establecidas en el Artículo Octavo del presente Convenio.-

TERCERO: "LA BENEFICIARIA" se obliga a ingresar los fondos en una cuenta especial, Bancaria o Postal, de Entidad Oficial que permita el uso inmediato para el cumplimiento de la finalidad del Subsidio.-

QUINTO: "LA BENEFICIARIA" se obliga a remitir en forma mensual a la Subsecretaria un informe detallado del estado de ejecución de la actividad (cantidad de comedores, menús, dificultades propias de la implementación del Subprograma, efecto del estado nutricional de la población, control y evaluación general) el que debe ser realizado en forma conjunta por la Municipalidad y el Delegado Local, representante zonal de la Subsecretaria. En su defecto, y cuando no sea posible concretar la evaluación conjunta y consensuada, se recibirán los informes por separado, para su posterior análisis y evaluación.-

PROVINCIA DEL NEUQUEN

MINISTERIO DE SALUD y ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Desarrollo Humano

//..

SEXTO: "LA SUBSECRETARIA" efectuará supervisiones técnicas y contables en cualquier momento para comprobar el destino dado al subsidio para cuyo efecto tendrá acceso a los libros y documentación de la Beneficiaria, pudiendo también requerirle toda otra documentación complementaria que juzgue pertinente y necesaria.-

SEPTIMO: "LA BENEFICIARIA" se obliga a organizar y ejecutar todas las actividades que implica el desarrollo del Sub-programa Comedores Infantiles Integrales.-"LA SUBSECRETARIA" se obliga a asistir técnicamente en materia social, nutricional y operativa, relacionada a las actividades implementadas para el funcionamiento de los comedores, con personal propio.-

OCTAVO: El incumplimiento por parte de "LA BENEFICIARIA" de cualquier una de las obligaciones que asume en este Convenio, podrá dejar sin efecto el mismo y dar lugar a la caducidad del subsidio, en los términos de la Ley Nº 19549 - Cap.II-Art.21º, y a la obligación de reintegrar los fondos que no hayan sido usados en términos.- "LA SUBSECRETARIA" en el incumplimiento de los citados, podrá iniciar de inmediato las acciones judiciales pertinentes.-

NOVENO: "LA SUBSECRETARIA", se compromete a la distribución de los subsidios correspondientes, haciendo de control de los fondos. Asimismo "LA SUBSECRETARIA" mediante la Dirección de Administración, realizará el control de las rendiciones correspondientes.-

DECIMO: El domicilio de "LA BENEFICIARIA", indicado en el encabezamiento de este convenio se considerará constituido para todos los efectos judiciales y extrajudiciales de este Convenio, mientras no lo modifique expresamente mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente.-

DECIMO PRIMERO: El presente Convenio es suscripto por la Señora Subsecretaria de Desarrollo Humano, y por la Sra. Intendente Municipal.

DERLIS HEBE KLOOSTERMAN _____, en representación de "LA BENEFICIARIA".

De plena conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo texto, a un solo efecto, en la Ciudad de NEUQUEN CAPITAL, a los

CUATRO (4) días del mes de MAYO del año mil novecientos noventa y tres.-


DERLIS HEBE KLOOSTERMAN
INTENDENTE MUNICIPAL


M^{te} MARIA CASTOLDI de PEREZ
Subsecretaria de Desarrollo Humano